



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2023-MDS/GM-REGION-ICA

Santiago, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

El CARTA N° 001-2023-CS/MDS/AS 011-2023-CS/MDS de fecha de recepción 27 de septiembre del 2023, del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CS-MDS de la Municipalidad Distrital de Santiago, el MEMORANDO N° 3879-2023-MDS/G.A-REGION ICA de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Administración y la OPINIÓN LEGAL NRO. 0062-2023-GAJ/EGBE-MDS-REGION-ICA de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-CS/MDS/AS 001-2023-CS/MDS de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Santiago, solicita la aprobación de Bases del proceso de Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CS-MDS, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA".

Que, el numeral 43.1. del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, el numeral 44.5 del citado Reglamento establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°050 -2023-MDS/GM-REGION-ICA** de fecha 26 de septiembre de 2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO, **DESIGNAR** el Comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDS/CS; para ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA"** quedando integrado de la siguiente manera{...}.

Que, mediante numeral 5. del Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para aprobar las bases para los procedimientos de selección.

Que, mediante **MEMORANDO N° 3879-2023-MDS/G.A.-REGION ICA** de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de bases para el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CS-MDS, para la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA"**.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL NRO 0062-2023-GAJ/EGBE-MDS-REGION ICA** de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CS/MDS, para la ejecución de **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA"**.

Estando sus fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 5 del artículo primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDS**, para la ejecución de: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA"**.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al presidente del Comité de Selección encargado conducir el procedimiento de selección antes indicado, a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, demás áreas competentes.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTICULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

